



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2013**

11 abril 2014

ESPAÑA

1. Marco Legal y Objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el artículo 17.3 establece que *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y, a la hora de valorar el cumplimiento, se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos.”*

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2013 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 20 de julio de 2012 y, posteriormente, fueron adecuados, de conformidad con la modificación de la senda acordada por el ECOFIN de 21 de junio de 2013, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de julio de 2013. Así, se estableció para 2013 un objetivo de déficit y de deuda pública, para el conjunto de las Administraciones Públicas, de 6,5 puntos de PIB y 91,6 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se fijó en el 1,7 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

El informe incluye una evaluación de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de la LOEPSF.

2. Evolución real de la economía en 2013 y desviaciones respecto a la previsión inicial.

El escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2013-2016, elaborado en abril de 2013 por el Ministerio de Economía preveía una variación media anual para el PIB real de 2013 del -1,3 por ciento, que suponía una clara revisión a la baja respecto de la previsión de crecimiento del PIB que acompañaba al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (-0,5 por ciento). Esta previsión de crecimiento del -1,3 por ciento que incorporaba el Plan de Estabilidad se mantuvo en el informe de posición cíclica que, en junio de 2013, acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para 2014, al igual que en las previsiones de crecimiento para 2013 que acompañaron al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

La fuerte contracción del PIB registrada en el año 2012 en la mayoría de las variables de demanda culminó con una caída intertrimestral del PIB del 0,8 por ciento en el cuarto trimestre de 2012. Además, la falta de perspectivas que señalaban los distintos indicadores anticipados de una reversión en breve plazo de la tendencia contractiva de la economía llevó al Gobierno a una actualización a la baja de su previsión para el año 2013 en el Programa de Estabilidad hasta una cifra del -1,3%. Las fuertes caídas intertrimestrales registradas en 2012, y en especial la del cuarto trimestre fueron determinantes para el resultado global que se proyectó para el año 2013. En efecto, la contracción económica en el año 2013 fue reduciendo su intensidad conforme avanzó el año y, de hecho, el PIB registró un leve crecimiento intertrimestral en el tercer trimestre mientras que en el cuarto trimestre el avance del PIB se situó ya en el 0,2 por ciento intertrimestral.

Esta caída del PIB fue acompañada de una inflación que también quedó por debajo de las expectativas iniciales. Así el deflactor del PIB previsto para 2013 en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado era del 1,6 por ciento, que se revisó en el Programa de Estabilidad al 1,4 por ciento y al 1 por ciento en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

La previsión de una tasa de crecimiento del PIB del -1,3 por ciento se mantuvo en las sucesivas previsiones que se presentaron a lo largo del año 2013, aunque simultáneamente se realizaron ligeros cambios en la evolución de algunas variables durante el año para ajustarse mejor a la evolución de la coyuntura y también a la revisión a la baja de las cifras del PIB de 2012 que se publicaron en agosto de 2013, coincidiendo con las cifras de la Contabilidad Nacional del segundo trimestre de 2013.

Todos los pronósticos presentados para el año 2013 combinaban una previsión de una contribución negativa de la demanda interna, compensada parcialmente por una aportación positiva de la externa. Así, las previsiones que acompañaban a los Presupuestos Generales del Estado de 2013 apuntaban a una contribución negativa de la demanda interna, de un -3 por ciento compensada por una contribución positiva de la demanda exterior que se estimó en 2,5 puntos porcentuales de PIB. Por su parte, el Programa de Estabilidad cifraba la contribución de la demanda interna en -3,7 puntos porcentuales, que mitigaba una contribución positiva del sector exterior del 2,4 por ciento. La evolución de la economía llevo a revisar ligeramente esta composición y en las estimaciones que acompañaban al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2014, la contribución prevista del sector exterior fue de 1,9 puntos porcentuales mientras que la proyección de la demanda interna se revisó hasta el -3,2 por ciento.

Finalmente, los datos de la Contabilidad Nacional del cuarto trimestre señalan que el año 2013 se cerró con un crecimiento del PIB en volumen del -1,2 por ciento al que la demanda externa contribuyó con una aportación positiva de 1,5 puntos, mientras que la demanda interna detrajo 2,7 puntos. Por su parte, el deflactor del PIB cerró el ejercicio 2013 con un crecimiento medio del 0,6 por ciento con relación a 2012.

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja. El dato de Contabilidad Nacional se refiere al dato de avance conocido al publicarse la Contabilidad Nacional del cuarto trimestre de 2013 y puede ser objeto de revisión en las nuevas cifras de Contabilidad Nacional trimestral que publique el INE en agosto de 2014.

Presupuestos Generales del Estado 2013	Programa de Estabilidad 2013-2016	Informe de Posición Cíclica 2013	Presupuestos Generales del Estado 2014	Contabilidad Nacional año 2013 (avance)
-0,5%	-1,3%	-1,3%	-1,3%	-1,2%

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

En nuestro país, la Intervención General de la Administración del Estado tiene atribuidas las competencias en materia de contabilidad nacional de las Administraciones Públicas, por lo que es este Centro el encargado de elaborar las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Según los datos facilitados por las distintas unidades públicas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo de 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, que son las mismas que componen el sector de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional de España, en el ejercicio de 2013 se ha registrado, medido en términos de la contabilidad nacional, a efectos del Procedimiento de Déficit Excesivo, un déficit de 72.577 millones de euros, cifra que representa el 7,09 por ciento del PIB, que ha sido estimado en 1.022.988 millones de euros por el Instituto Nacional de Estadística para ese año en la Base 2008.

Este déficit tiene carácter de avance y es el que se ha remitido a la Comisión Europea el pasado 31 de marzo en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo. Este resultado puede verse alterado cuando se envíe a la Comisión Europea la segunda notificación del Procedimiento de Déficit Excesivo, antes del uno de octubre, cambios que pueden derivarse de dos causas distintas: la primera, es consecuencia del propio proceso de actualización de la información de base suministrada por las distintas unidades institucionales que integran el sector de las Administraciones Públicas, y, la segunda, debido a la aplicación de la nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas, aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

El déficit del ejercicio 2013 recoge el importe de las ayudas concedidas, en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) a las entidades financieras, ayudas que no se tienen en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a estos efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2013.

Teniendo en cuenta los dos aspectos anteriores, el déficit del ejercicio 2013, a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, asciende a 67.729 millones de euros, cifra que representa el 6,62 por ciento del PIB estimado para dicho año. Este resultado supone, en términos globales para el conjunto del sector Administraciones Públicas, un ligero incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2013, ya que se había fijado un déficit equivalente al 6,5 por ciento del PIB, registrándose, por lo tanto, una desviación negativa equivalente a 0,12 puntos del PIB.

No obstante, el grado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, análisis que se efectúa a continuación.

El artículo 2 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero las unidades que integran el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con la definición y delimitación del SEC, clasificado en los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Comunidades Autónomas
- c. Corporaciones Locales
- d. Administraciones de Seguridad Social.

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013
(apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-49.148	-4,80	-44.326	-4,33	-3,8	-0,53
Comunidades Autónomas	-15.781	-1,54	-15.755	-1,54	-1,3	-0,24
Corporaciones Locales	4.213	0,41	4.213	0,41	-	0,41
Administración de Seguridad Social	-11.861	-1,16	-11.861	-1,16	-1,4	0,24
Administraciones Públicas	-72.577	-7,09	-67.729	-6,62	-6,5	-0,12
<i>PIB utilizado</i>	1.022.988					

Fuente: IGAE e INE

* A efectos del cumplimiento del OEP para el año 2013, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda a las instituciones financieras por importe de 4.822 millones, cifra que equivale a 0,47 puntos de PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 26 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2013 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 3,80 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en el ejercicio 2013 alcanza la cifra de 44.326 millones de euros y equivale al 4,33 por ciento del PIB, una vez deducido el importe de las ayudas financieras con efecto en el déficit público concedidas por el FROB y el FGD a las Entidades de crédito y que han ascendido en 2013 a 4.822 millones de euros. De acuerdo al resultado obtenido, el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para la Administración Central no se ha cumplido, habiéndose registrado una desviación negativa equivalente a 0,53 puntos del PIB con relación al objetivo fijado.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2013 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit del 1,3 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2013 asciende a 15.781 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo, mientras que el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 15.755 millones de euros, el 1,54 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2013 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que el objetivo para el conjunto del subsector no se ha cumplido, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,54 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 1,3 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la fijación de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas del ejercicio 2013 fueron acordaron por el Gobierno, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de agosto de 2013, estableciéndose objetivos diferenciados para cada una de ellas.

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidad Autónoma	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Andalucía	-2.140	-1,55	-2.140	-1,55	-1,58	0,03
Aragón	-666	-2,06	-666	-2,06	-1,30	-0,76
Asturias	-228	-1,06	-228	-1,06	-1,06	0,00
Baleares	-334	-1,28	-334	-1,28	-1,47	0,19
Canarias	-401	-1,00	-401	-1,00	-1,20	0,20
Cantabria	-124	-1,00	-124	-1,00	-1,13	0,13
Castilla-La Mancha	-766	-2,13	-766	-2,13	-1,30	-0,83
Castilla y León	-588	-1,10	-588	-1,10	-1,27	0,17
Cataluña	-3.769	-1,96	-3.769	-1,96	-1,58	-0,38
Extremadura	-161	-0,99	-161	-0,99	-1,00	0,01
Galicia	-605	-1,10	-605	-1,10	-1,20	0,10
Comunidad de Madrid	-1.859	-1,01	-1.859	-1,01	-1,07	0,06
Región de Murcia	-836	-3,17	-810	-3,07	-1,59	-1,48
Comunidad Foral de Navarra	-272	-1,55	-272	-1,55	-1,20	-0,35
La Rioja	-81	-1,04	-81	-1,04	-1,06	0,02
Comunitat Valenciana	-2.270	-2,33	-2.270	-2,33	-1,60	-0,73
País Vasco	-681	-1,08	-681	-1,08	-1,20	0,12
Total Comunidades Autónomas	-15.781	-1,54	-15.755	-1,54	-1,30	-0,24

Fuente: IGAE

* A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2013 en el caso de la Región de Murcia se ha descontado el efecto de los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 26 millones.

En el cuadro anterior se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2013 acordados. Hay que considerar que estos datos tienen carácter de avance, por lo que pueden registrarse cambios una vez se conozcan los datos actualizados.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, La Rioja y el País Vasco, han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, el resto de Comunidades Autónomas, Aragón, Castilla La Mancha, Cataluña, Murcia, Navarra y Valencia, han registrado un déficit superior al objetivo fijado por el Consejo de Ministros.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2013 por el conjunto de Entidades Locales ha sido de un superávit de 4.213 millones de euros, cifra que representa el 0,41 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose

registrado en este caso una desviación positiva de 0,41 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de las **Administraciones de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,4 por ciento del PIB para 2013. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 11.861 millones, equivalente al 1,16 por ciento del PIB, el objetivo fijado se ha cumplido, ya que se ha presentado una desviación positiva de 0,24 puntos del PIB.

Cumplimiento de la Regla de Gasto

De acuerdo con el apartado tres del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el ejercicio 2013 es el primero para el que se establece el objetivo de cumplimiento de la regla de gasto de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de las Administraciones de Seguridad Social. En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2013 por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,7 por ciento. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no pudo superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, el gasto computable a los efectos de la Regla de Gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2013

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2012	2013	Tasa de variación
1. Administraciones Central	94.215	86.385	-8,3
2. Comunidades Autónomas	148.322	142.256	-4,1
3. Corporaciones Locales	49.114	49.029	-0,2

En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2013 han resultado inferiores en un 8,3 por ciento a los registrados en el año anterior, variación que supone el cumplimiento efectivo de la regla de gasto.

El gasto computable del ejercicio 2013 para el subsector de **Comunidades Autónomas** ha registrado una reducción del 4,1 por ciento con relación al año anterior. Esta situación significa el cumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto, situación que se constata para todas las Comunidades Autónomas.

El conjunto de las **Corporaciones Locales** han registrado un descenso del 0,2% en el gasto computable del ejercicio 2013, evolución que equivale al cumplimiento de la regla de gasto de dicho ejercicio.

Cuando se elaboren las cuentas actualizadas en contabilidad nacional del ejercicio 2013, que serán las que se incorporen en la segunda notificación del PDE a la Comisión Europea, se dará información detallada del cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto.

Objetivo de Deuda Pública

Como se ha señalado anteriormente, el Consejo de Ministros de 12 de julio de 2013, aprobó un Acuerdo por el que se adecuaba, para el año 2013, el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores.

Asimismo, mediante Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de agosto y 29 de noviembre del citado año, fueron aprobados los objetivos individuales de cada una de las Comunidades Autónomas, tanto de las de régimen común como de las de régimen

foral.

El cálculo de la Deuda Pública para el ejercicio 2013 ha sido elaborado por el Banco de España y notificado a la Comisión Europea y a Eurostat, en el marco de Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE), el 31 de marzo de 2014. Según los datos del Banco de España, la Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 93,9 por ciento del PIB, lo que supone 2,3 puntos porcentuales por encima del objetivo fijado en el 91,6 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha incumplido el objetivo de Deuda. Este incumplimiento se ha producido, igualmente, en cada uno de los subsectores señalados en el Acuerdo del Consejo de Ministros.

Cumplimiento de la deuda pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2013

(Sostenibilidad Financiera)

	Deuda pública	Objetivo	Desviación
1. Administraciones Central y de Seguridad Social	69,6	68,5	-1,1
2. Comunidades Autónomas	20,2	19,1	-1,1
3. Corporaciones Locales	4,1	4,0	-0,1
Administraciones Públicas	93,9	91,6	-2,3

La **Administración Central y las Administraciones de Seguridad Social** han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 69,6 por ciento, frente al objetivo del 68,5 por ciento. Por tanto, se ha producido una desviación negativa de 1,1 puntos porcentuales, lo que representa el incumplimiento del objetivo de Deuda.

Por su parte, el objetivo para las **Comunidades Autónomas** fue del 19,1 por ciento del PIB, mientras que la deuda registrada ha alcanzado el 20,2 por ciento del PIB.

Estos objetivos que están expresados en términos porcentuales respecto al PIB nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al PIB regional, en el caso de los objetivos individuales, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento durante el año 2013 derivado exclusivamente de la financiación del objetivo de déficit de las Comunidades Autónomas y de las cuotas anuales correspondientes a la

devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 derivadas del sistema de financiación autonómico.

No obstante, en los tres Acuerdos del Consejo de Ministros citados se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinase a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas.

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2013 asciende a 206.773 millones de euros, cifra que representa el 20,2 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el pasado 31 de marzo. En dicha magnitud se incluye el importe correspondiente a las operaciones de crédito concertadas por las Comunidades Autónomas con cargo a los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012. A su vez, dicha cifra refleja la deuda PDE total de las Comunidades Autónomas sin excluir el incremento neto de endeudamiento que, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos, no ha de computarse a los efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública tanto conjunto como individual de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2013.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las CCAA fijados para el ejercicio 2013 derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro del Anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de 2013, ascendería al 20,5 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas ha cumplido con el objetivo de deuda pública del ejercicio 2013 aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de

julio de 2013, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros, y que presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones y rectificaciones en la estadística utilizada para determinar el objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas:

- Modificaciones posteriores en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, dato ejercicio 2013 en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las CCAA, que afecta al volumen de deuda viva que había a cierre de 2012 cuando se fijó el objetivo y al importe de la deuda prevista para financiar las devoluciones de las liquidaciones negativas del 2008 y 2009.
- Rectificaciones posteriores en la estadística del Banco de España de la deuda de las CCAA a 31 de diciembre de 2012, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las CCAA.

2.- Reclasificaciones contables:

Incremento neto del endeudamiento PDE derivado de reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2013 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte por primera vez del Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorado en la necesidad de financiación global de dichas entidades correspondiente al ejercicio 2013 y otras reclasificaciones de deuda comercial en deuda financiera a efectos PDE.

3.- Incremento neto de la deuda PDE derivado de la formalización y disposición de préstamos y otras operaciones de crédito (Activos financieros en términos SEC-95) celebradas mayoritariamente en el marco de programas o acuerdos suscritos con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de PYMES y autónomos.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las CCAA pendiente de pago y devengada con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2013 de los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado: Fondo de Liquidez Autonómico y segunda y primer tramo de la tercera fase del Mecanismo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

5.- Otros ajustes derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron el objetivo conjunto y los objetivos individuales de deuda de las CCAA y de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de

Ministros, de 11 de octubre de 2013, en relación con la autorización extraordinaria de las operaciones de endeudamiento para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del aval otorgado en favor de la sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM):

- Incremento neto de endeudamiento Financiación Línea de Alta velocidad Navarra.
- Incremento neto de endeudamiento materialización Reserva de Inversiones Canarias (RIC).
- Incremento neto de endeudamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco. vinculado al saneamiento y reducción de la deuda comercial devengada con anterioridad al ejercicio 2013, con cargo a autorizaciones de endeudamiento del 2012.
- Incremento neto de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, financiación extraordinaria ejecución de garantías AIRM.
- Incremento neto de endeudamiento CA Región de Murcia destinado a financiar los gastos del terremoto de Lorca.

De acuerdo con el apartado 5º del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2013 de cada Comunidad Autónoma.

Por último, para las **Corporaciones Locales**, el objetivo de Deuda era del 4,0 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 4,1 por ciento del PIB, lo que supone una desviación negativa del 0,1 por ciento y el incumplimiento del objetivo fijado.



ANEXO

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DEUDA 2013 s/Acuerdo CMinistros (en % del PIB Regional)	DEUDA a 31/12/2012 s/ Bco. ESPAÑA	Deuda CCAA 2013 que no computan a la hora de verificar los objetivos por excepciones permitidas por el Acuerdo CM					Incremento deuda incluido en los objetivos			OBJETIVO 2013 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2013 BDE		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2013 provisional con DATOS del BDE
			Variaciones en la deuda a 31/12/2013 por sectorizaciones o reclasificaciones	Activos financieros BEI Pymes y otros	Mecanismos adicionales de financiación CCAA*	OTROS -TAV Navarra -Aeropuerto Murcia y Gastos de LORCA -Autorizaciones deuda 2012 formalizadas en 2013	INCREMENTO DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2013	Liquidaciones	Obj % PIB	OBJ Déficit 2013 M€ **	8 = Valores Absolutos	9 = 8 / PIB**	V. absolutos	% PIB regional	
ANDALUCÍA	16,6%	20.544			991		991	582	1,58	2.185	24.302	17,6%	23.898	17,3%	0,3%
ARAGÓN	15,3%	4.606	112	100	9		222	86	1,30	419	5.333	16,6%	5.369	16,6%	-0,1%
P ASTURIAS	13,5%	2.675	121		0		121	72	1,06	227	3.095	14,4%	3.052	14,2%	0,2%
I BALEARS	23,2%	5.776	56		438		492	31	1,47	383	6.682	25,6%	6.586	25,3%	0,4%
CANARIA S	12,9%	4.687		30	0	75	105	171	1,20	484	5.447	13,5%	5.281	13,1%	0,4%
CANTABRIA	17,2%	2.032		30	0		30	46	1,13	140	2.249	18,2%	2.178	17,6%	0,6%
CASTILLA-LA MANCHA	29,8%	10.190			498		498	125	1,30	468	11.281	31,3%	11.343	31,5%	-0,2%
CASTILLA Y LEÓN	15,4%	7.586		79	0		79	179	1,27	679	8.523	15,9%	8.183	15,3%	0,6%
CATALUÑA	27,2%	51.386	843		2.183		3.026	303	1,58	3.042	57.757	30,0%	57.122	29,7%	0,3%
EXTREMADURA	16,2%	2.436	14		7		20	97	1,00	162	2.715	16,8%	2.630	16,2%	0,5%
GALICIA	16,2%	8.261	69		0		69	206	1,20	662	9.198	16,7%	9.131	16,5%	0,1%
LA RIOJA	14,5%	1.045		25	0		25	24	1,06	82	1.176	15,1%	1.143	14,7%	0,4%
MADRID	11,8%	20.130			56		56	134	1,07	1.961	22.281	12,2%	22.104	12,1%	0,1%
R MURCIA	18,8%	4.628	0		328	204	531	71	1,59	419	5.649	21,4%	5.543	21,0%	0,4%
C.F. NAVARRA	16,7%	2.812			0	69	69	0	1,20	211	3.091	17,8%	3.101	17,7%	-0,1%
PAÍS VASCO	12,2%	7.204		80	0	221	301	0	1,20	753	8.258	13,2%	8.225	13,1%	0,1%
C VALENCIANA	31,3%	29.461	35		1.129		1.163	222	1,60	1.557	32.403	33,3%	31.884	32,8%	0,5%
TOTAL	19,1%	185.459	1.250	344	5.636	568	7.798	2.349	1,30	13.836	209.441	20,5%	206.773	20,2%	0,3%

En millones de euros

* Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2013 a través de Mecanismos Adicionales de Financiación de CCAA para financiar gastos de años anteriores a 2013: Fondo de Liquidez Autonómico y segunda y primer tramo de la tercera fase del Mecanismo de Pago a proveedores

** PIB Regional 2013 publicado por el INE a 31 de marzo de 2014

Hay que tener en cuenta que a cierre de 2013 no se había desembolsado el segundo tramo de la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores que financió gastos del ejercicio 2013 y de ejercicios anteriores.